**XXXI CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO INTERNACIONAL**

**SECCIÓN DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO SECCIÓN RELACIONES INTERNACIONALES**

**Relator: Embajador Eduardo R. Ablin**

En la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los 6 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, VISTO: El relato presentado por el Embajador Eduardo R. Ablin “Del GATT a la OMC: historia y perspectivas del Sistema Multilateral de Comercio desde un enfoque argentino”; Las ponencias presentadas: “El Asalto de Trump al derecho internacional: la reforma de la OMC”, por el Dr. Ricardo Arredondo; “Alternativas para la consolidación de la OMC en un contexto de reformulación del Sistema Multilateral de Comercio”, por el Magister Alejandro Celi; “El rol exportador argentino ante la imprevisibilidad del Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC. Oportunidades y amenazas para cítricos tucumanos”, por el magister Leopoldo M.A. Godio; “El artículo XXI del GATT y la agresión”, por el Dr. Luciano Pezzano; “Del GATT a la OMC: historia y perspectivas del Sistema Multilateral de Comercio desde un enfoque argentino”, por las Dras. Marta Yolanda Tejerizo, María Elena Caballero y María Luciana Espasa; “Del GATT a la OMC - MERCOSUR – UE Desde un enfoque argentino” por la Dra. Graciela R. Salas; y la Comunicación “Crisis del régimen jurídico bilateral de la inversión extranjera”, por la magister Eloisa Raya de Vera. CONSIDERANDO: Que las secciones de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales sesionaron en forma conjunta en torno al relato presentado por el Embajador Eduardo R. Ablin “Del GATT a la OMC: historia y perspectivas del Sistema Multilateral de Comercio desde un enfoque argentino”, conforme a lo resuelto oportunamente por el Consejo Directivo en ocasión de la convocatoria a este Congreso, con la participación de miembros, profesores y demás asistentes, Dra. María Teresa Moya Domínguez, María Fabiana Beaugé, Pablo Garay, Nadia Catalán, Guillermo Villalba y Ariel Mansi. Que para el presente Congreso se encomendó a estas secciones el relato “Del GATT a la OMC: historia y perspectivas del Sistema Multilateral de Comercio desde un enfoque argentino”. En el contexto del mismo, el trabajo analiza la Organización Mundial del Comercio. Se examinó la relevancia del paso del GATT a la OMC como núcleo organizacional del sistema multilateral de comercio y las implicancias positivas de esta transición. Para ello se analizaron el contenido, objetivos e instrumentos de la OMC concentrándose en, particular, en los logros, así como en las limitaciones del Entendimiento de Solución de Diferencias a la luz de la experiencia histórica del mismo en el cumplimiento de sus objetivos. Al respecto se abordaron los desafíos que vive el Entendimiento de Solución de Diferencias, ante las propuestas de importantes miembros del sistema de actualizar el texto vigente ante críticas que el mismo recibe en algunas de sus etapas procedimentales. Como corolario de dicho análisis se consideraron las tensiones comerciales presentes que han en buena medida soslayado un recurso a la OMC reflejándose en acciones unilaterales que han sido calificadas al presente como “guerras comerciales”. Estos conflictivos desarrollos motivaron un análisis del posicionamiento y perspectivas argentinas frente a hipótesis eventuales del debilitamiento del sistema. Luego de las exposiciones enumeradas en el Visto y el intercambio de ideas posterior, LAS SECCIONES DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES, ADOPTAN LAS SIGUENTES CONCLUSIONES: 1) Expresar preocupación por la percepción de indicios que podrían estar amenazando el papel fructífero desempeñado por la OMC y su Entendimiento de Solución de Diferencias; 2) Profundizar el análisis de los diversos proyectos en debate para la eventual reforma del Entendimiento de Solución de Diferencias, fortaleciendo el aporte argentino en una dirección que permita mantener la ecuanimidad y efectividad del mismo. 3) Abogar por una creciente coordinación de la política pública nacional en esta materia para asegurar las ventajas que el adecuado funcionamiento de la OMC y su Entendimiento de Solución de Diferencias han brindado al interés nacional a lo largo de su historia. 4)A la luz de la relevancia de esta temática para el futuro del comercio exterior argentino sugerir que la AADI recomiende a las autoridades competentes, tanto nacionales como provinciales, así como al sector privado, la ampliación de programas de capacitación sobre el sistema multilateral de comercio y sus instrumentos. Sugerir además que la AADI continúe con el examen de esta temática y promueva la incorporación del estudio de la misma en los programas de las casas de altos estudios

**Asociación Argentina de Derecho Internacional**

**XXXI Congreso Argentino de Derecho Internacional**

**En el cincuentenario de la fundación de la Asociación Argentina de Derecho Internacional**

**Conclusiones de la Sección Derecho Internacional Privado**

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en el marco del XXXI Congreso Argentino de Derecho Internacional, se reúne la Sección Derecho Internacional Privado de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, durante los días 4,5 y 6 de septiembre de 2019, en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con la presencia de su Directora, Carolina Daniela Iud, del relator Dr. Eduardo Vescovi, de la Secretaria de la Sección, Lorena Greselin y de las vocales Adriana Verónica Villa, Sandra Blanco y Adriana Zavatti, de numerosos miembros de la Sección y otros participantes del Congreso, para el tratamiento y discusión del tema “*El derecho de acceso a la justicia y el derecho internacional privado*”. Luego de presentado el relato, en el inicio del trabajo de la Sección, los asistentes formularon sus preguntas y observaciones al Relator. La Sección recibió 27 ponencias y una comunicación.

Fueron expuestas y debatidas las siguientes ponencias:

1. *El acceso a la justicia, el Derecho Internacional Privado y los derechos humanos* por Teresita N. Saracho Cornet.
2. *Algunas reflexiones sobre la justicia del DIPr. La “Justicia del Otro”.* Por Alejandro A. Menicocci
3. *Jurisdicción Indirecta y Acceso a la justicia* por Myriam Lucero y Stefania Godoy.
4. *El derecho de acceso a la jurisdicción y los requisitos de aplicación del Foro de necesidad - ¿una interpretación más flexible cuando se hallan en juego los derechos de sujetos vulnerables?* por Jonathan Matías Brodsky
5. *Repensando la conveniencia o inconveniencia del “forum non conveniens”* por Paula All, Carolina Iud y Nieve Rubaja
6. *Tribunales especializados o asesores en DIPr,* por María Blanca Noodt Taquela.
7. *El acceso a la justicia ¿El actual Art. 2346 afecta nuestro derecho a acceder a la justicia?*, por Sofía Phileas.
8. *El derecho al efectivo e igualitario acceso a la justicia en la jurisprudencia argentina,* por Amalia Uriondo de Martinoli.
9. *La igualdad de trato en el Derecho Internacional Privado. Un recuento jurisprudencial* por Diego Cevallos Ammiraglia
10. *El idioma en el DIPr, ¿un obstáculo para el libre acceso a la justicia*? por Fabio Mastrángelo.
11. *El lenguaje transparente en las sentencias, ¿Es una forma de acceso a la justicia? ¿Es relevante esta cuestión para el DIPr*? Por María José Cacciamano.
12. *Acceso a la justicia de niños, niñas y adolescentes,* por Lilia Barros y María Silvia Oviedo Guzmán.
13. *Bases para el acceso a la justicia en la restitución internacional de niños, niñas y adolescentes,* por Cristina González de la Vega, María Seoane de Chiodi y Graciela Tagle de Ferreyra.
14. *Los adultos mayores y el acceso a la justicia en el Derecho Internacional Privado*. *Desafíos.* Por Fabiola Segura, Nadia Castillo y Silvana Ginocchio.
15. *La cooperación internacional en el área de la insolvencia en la Argentina: Un instrumento de cooperación necesario en la fuente interna y algo de “soft law”* por María Elsa Uzal.
16. *Exhorto electrónico y blockchain. Herramientas y desafíos de la cooperación judicial internacional* por Erika Yasmin Aguada y Laura Martina Jeifetz.
17. *Los sistemas de notificación ficta en el DIPr* por S. Gabriela Pérez Moreno.
18. i*Support como herramienta de acceso a la justicia en el ámbito del Derecho Internacional Privado* por Candela Villegas y SantiagoTheoduloz
19. *El Acceso a la Justicia y el Derecho Internacional Privado* por Carlos Echegaray de Maussion.
20. *Convenio de La Haya del 02/07/2019 sobre reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras en materia civil y comercial* por Analía N. Consolo y Romina V. Bianchini.
21. *Reconocimiento Sentencias necesidad de flexibilizar requisitos* por Oscar González Pereira
22. *El reconocimiento de una resolución extranjera, como espejo del Derecho Humano de Acceso a Justicia* por Cristina Britos
23. *La interpretación del derecho de acceso a la Justicia del exequatur a la ejecución automática de las sentencias extranjeras* por Alfredo Leonardo Eube Madussi y Milagros Velasco
24. *El arbitraje como medio alternativo de acceso a la justicia: interpretación de los principios y valores en juego* por María Cecilia Azar.
25. *Acceso a la justicia alternativa a la justicia convencional. El arbitraje comercial internacional online,* por Hannah Frank
26. *Audiencias multijurisdiccionales* por Carolina Harrington
27. *Acceso a la justicia Transnacional en el Derecho Internacional Privado* por Estuardo de Jesús Rivera Hernández y María Eugenia Ferreyra

La comunicación “*Algunos cambios conjeturables en el estudio de la problemática general del Derecho Internacional Privado”,* por Horacio Daniel Piombo

La totalidad de las ponencias fueron expuestas en paneles temáticos y sus autores respondieron a las preguntas formuladas por los asistentes dando lugar a un enriquecedor debate que contó con la intervención del relator Dr. Eduardo Vescovi y de los Profesores Carlos Echegaray de Maussion, Teresita Saracho Cornet, Alejandro Barraza, Oscar González Pereira, Horacio Piombo, María Elsa Uzal, Guillermo Argerich, Felipe Amormino, María Blanca Noodt Taquela, Fabio Mastrángelo, Julio Córdoba, Paula All, Alejandro Menicocci, Lorena Greselin, Mariela C. Rabino, Analía Consolo, María Cecilia Azar, Carolina Iud, Sandra Blanco, Amalia Uriondo de Martinoli, Martín Paiva, Sixto Sánchez Lorenzo, Graciela Tagle, Ignacio Goicoechea, entre otros.

Finalmente, la Sección Derecho Internacional Privado de la Asociación Argentina de Derecho Internacional arribó a las siguientes conclusiones:

1. Destacar que el acceso a la justicia es un derecho humano que incluye la posibilidad de acudir a un tribunal judicial o arbitral; tramitar un proceso y, que el decisorio que se obtenga sea efectivo más allá de donde hubiere sido dictado.
2. Admitir que la interpretación de las normas que regulan el reconocimiento de sentencias extranjeras puede flexibilizarse en pos del valor justicia.
3. Destacar la necesidad de capacitación de los operadores jurídicos para la solución de los problemas concretos en materia de Derecho Internacional Privado.
4. Recomendar al Congreso de la Nación la aprobación del Proyecto de Ley Nacional de Procedimiento en Materia de Restitución de Niños, Niñas y Adolescentes y Régimen de Visitas o Contacto Internacional.
5. Urgir al Congreso de la Nación la aprobación de la modificación de la ley 27.237 aprobatoria de la Convención relativa a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección de los Niños (La Haya 19 de octubre de 1996).
6. Profundizar el estudio de los instrumentos internacionales concernientes a la protección de las personas mayores.
7. Instar la creación de oficinas de cooperación judicial internacional en las distintas provincias a fin de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la justicia.
8. Propiciar el estudio y el análisis del Tratado Relativo a la Transmisión Electrónica de Solicitudes de Cooperación Jurídica entre Autoridades Centrales (Medellín 24-25 de julio de 2019), y de la Convención de La Haya sobre reconocimiento y ejecución de sentencias en Materia Civil y Comercial (La Haya, 02 de julio de 2019).
9. Reconocer la utilidad de herramientas procesales posibilitadas por la tecnología, como las audiencias multijurisdiccionales, entre otras, para canalizar en tiempos razonables las necesidades de acceso a la justicia
10. Recomendar el tratamiento legislativo del Proyecto de Ley sobre la Insolvencia Transfronteriza elaborado en 2018, en el marco del Programa Justicia 2020 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
11. Recomendar el estudio y análisis de la viabilidad del *forum non conveniens* en el sistema argentino de fuente interna.
12. Proponer la creación de tribunales con competencia especializada en derecho internacional privado.
13. Advertir que los costos de las traducciones pueden obstaculizar el acceso a la justicia.

**Conclusiones de la Sección Documentación, Metodología**

**Y Enseñanza del Derecho Internacional**

 En la ciudad de Córdoba, con fecha 6 de septiembre de 2019, se reúnen los miembros de la Sección de Documentación, Metodología y Enseñanza del Derecho Internacional de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, en la sede de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco del XXXI CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO INTERNACIONAL. La Sección sesionó entre las 15 30 y las 1830 con la coordinación de su directora, Ab. María Gloria Bottiglieri, para el tratamiento del tema propuesto: “El impacto de la inteligencia artificial en el mundo del Derecho”. El relato fue elaborado y desarrollado por el relator designado Ab. Guillermo Argerich, con la colaboración del Ab. Juan Jorge. Luego se presentaron y expusieron las siguientes ponencias:

* “Derecho Internacional, Lengua e Inteligencia Artificial. Ecos del VIII CILE 2019” a cargo de Carolina Harrington;
* “Encrucijada didáctica, IA en la enseñanza del Derecho” a cargo de Adriana Verónica Villa y Brian Damián Gómez;
* “Desafíos del Derecho Internacional privado ante el Desarrollo de la IA” a cargo de María Eugenia Ferreyra y Camila Segura;
* “La función académica y profesional de la Inteligencia Artificial (IA)” presentada por Adrián Domínguez Sureda, Federico Gaumet y María Eva Olivera Becerra.

A continuación, se formularon consideraciones acerca del beneplácito generado por la elección del tema y de la exposición del relato. Asimismo, se formularon aportes por parte de los ponentes y de los asistentes en general que enriquecieron la labor de la Sección.

Finalmente, la Sección que contó con la presencia de sus miembros, Dr. Juan Carlos Carretero, Dra. Zulema Rodrigo, la Dra. Gabriela Pérez Moreno y el Dr. Julio Cesar Córdoba, elaboró y aprobó las siguientes conclusiones:

1. Reconocer que la inteligencia artificial ha revolucionado el mundo del trabajo, la comunicación, la enseñanza, el ejercicio profesional de la abogacía y la administración de justicia, instaurando nuevos paradigmas.
2. Señalar que la injerencia de las tecnologías exige tomar conciencia de su importancia y utilidad como así promover su aplicación responsable.
3. Destacar la importancia de impulsar un lenguaje sintético, que no prescinda de la riqueza del lenguaje natural español/castellano en el ámbito de la tecnología y de la inteligencia artificial.
4. Apoyar y facilitar el desarrollo de las innovaciones, proveyendo a los profesores medios de capacitación y entornos apropiados (conectividad, entre otros) para interactuar con las nuevas tecnologías; así como promover la formación de los profesionales del derecho en estas áreas.
5. Fomentar la utilización de la inteligencia artificial en la gestión que llevan adelante los operadores del derecho.
6. Reconocer la dimensión transnacional del fenómeno de la inteligencia artificial, para su tratamiento en el derecho internacional.
7. Enfatizar la importancia de contar con una regulación legal adecuada, que consagre estándares o principios éticos que tiendan a proteger los derechos fundamentales de las personas y evitar cualquier tipo de discriminación.
8. Puntualizar la necesidad de contar con regulación nacional y supranacional originada en la comunicación de los distintos sectores (Estados, particulares, empresas, organizaciones no gubernamentales, entre otras) que delimiten la regulación autónoma llevada a cabo en el ámbito privado, para así lograr su total eficacia.

**SECCIÓN DERECHO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**"Comisión Interamericana de Derechos Humanos.**

**Evolución y Prospectiva a 60 años de su creación"**

**Relator: Profesor Christian G. Sommer**

En la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en el marco del XXXI Congreso Argentino de Derecho Internacional durante los días 4 al 7 de Octubre de 2019 sesionó la sección de Derecho Internacional de los Derechos Humanos de la Asociación Argentina de Derecho Internacional, siendo a cargo de su Directora Andrea A. Straziuso y actuando como Secretaria la Dra. Anahi Priotti, a propuesta de moción del Dr. Marcelo Trucco, en ausencia de vocales, siendo aceptada por unanimidad por los asistentes presentes de la Sección. El relato fue elaborado por el Profesor Christian G. Sommer bajo el título "Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Evolución y Prospectiva a 60 años de su creación". La sección recibió para su consideración las siguientes ponencias: 1.- Frutos, Victoria y Meoño Brenner Gustavo: “El crimen de la esclavitud contemporánea en el ámbito del Sistema Interamericano”; 2.- HÜNICKEN, Gonzalo Tomás: “La labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en materia ambiental: desafíos y potencialidades; 3.- LLORENS, María Pilar – PARODI, Lucía Hipatía - YUNIS, Yamila: “Las resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. ¿Un antes y un después del caso Fontevecchia?; 4.- MERLI, Marianela – TRUCCO, Marcelo: “La actuación de las provincias en casos ante la CIDH. La experiencia de la provincia de Santa Fe”; 5.-PALACIOS, Leonado- GARCIA MINELLA, Gabriela – De CARLI Roberta: “Derecho a la salud, mujeres privadas de libertad y Sistema Interamericano de Protección”; 6.- PRIOTTI, Anahí: “Memoria, Verdad, Justicia y DDHH: El rol de la Comisión Interamericana de DDHH durante la dictadura militar y en la recuperación de la democracia argentina”, 7.- REY, Sebastián Alejandro: “El rol de la CIDH en la protección de los derechos de las víctimas de violaciones de derechos en Argentina durante el terrorismo de estado”, 8.- STICCA, María Alejandra: “Los derechos de las personas con discapacidad: un tema prioritario en la labor de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”, 9.- TAGLIANI, Eduardo H: “Comentario acerca del informe de la Comisión Interamericana de Derecho Humanos (informe 105/99. Caso 10194) en el Caso “Palacios, Narciso”; 10.- ZAMPETTI, Ezequiel: “Algunas reflexiones acerca de los principios rectores sobre empresa y Derechos Humanos – Aspectos para su delimitaciones y extensión en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”. Asimismo, se recibieron dos comunicaciones: 1.- GODIO, Leopoldo M. A.: “La OEA y las lecciones de sus Comisiones Interamericanas ¿Una experiencia realmente perdida?; 2.- COSTILLA, Guillermo Daniel: “Los principios rectores en materia de respeto y protección de los derechos económicos, sociales y culturales”.

Concluida la presentación del relato, las ponencias y la comunicación se debatieron los puntos centrales abordados en tales trabajos. Participaron activamente el relator, los ponentes, la directora, la secretaria y con aportes de los miembros participantes Marta Susana Sartori, Guillermo Costilla, Leopoldo Godio, Vanina Sciola, Ciro Bonomelli, Nahuel Marinzalda y Adriana Castelanelli.

Luego de un importante debate la sección consideró y aprobó las siguientes conclusiones:

1.- Resaltar la labor de la Comisión IDH como órgano de la OEA en su valiosa contribución al fortalecimiento de la promoción y la protección de los Derechos Humanos del continente americano.

2.- Destacar el continuo proceso de actualización y adecuación del funcionamiento de la Comisión IDH ante el desafío que plantean temáticas que han adquirido protagonismo y visibilidad en los últimos tiempos; tales como: la discriminación por orientación sexual, derechos de las personas con discapacidad, los impactos ambientales y su vinculación con los DDHH, explotación laboral de extranjeros, trata de personas, entre otros. En este sentido, adquiere relevancia la implementación del Plan Estratégico 2017-2021 que se está llevando adelante por la Comisión IDH.

3.- Hacer notar que dichas temáticas requieren un enfoque y perspectiva específica y no solamente un abordaje vinculado a otras vulneraciones de derechos tal como hasta la actualidad.

4.- Valorar el avance en los mecanismos de gestión de las peticiones y digitalización de documentos ante la Comisión IDH, lo que agiliza los tiempos de análisis sobre la admisibilidad y tratamiento de los casos.

5.- Destacar las iniciativas de la Comisión IDH en propiciar espacios de mayor diálogo y debate, exhortando a los Estados a considerar la importancia de atender la diversidad de género, personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrodescendientes, al momento de efectuar las propuestas de candidatos a la Comisión IDH.

6.- Sostener que los órganos del Estado Argentino deben cumplir las recomendaciones y decisiones, tanto sobre cuestiones de fondo como medidas cautelares, emanadas de la Comisión IDH; atento a los debates y cuestionamientos en el ámbito nacional sobre los efectos vinculantes de dichas decisiones.

7.- Subrayar la relevancia de fortalecer un adecuado mecanismo de seguimiento de recomendaciones de la Comisión IDH requeridas a los Estados en el marco del “Programa Especial 21” del plan Estratégico 2017-2021.

8.- Señalar el deber de las Provincias de asumir las obligaciones emanadas del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en forma mancomunada y coordinada junto a los órganos del Estado Nacional encargados de responder frente a la Comisión IDH.

9.- Resaltar la necesidad que el Estado Nacional a través de su órgano legislativo o ejecutivo, diseñe e implemente mecanismos administrativos necesarios para una adecuada vinculación entre el Estado Nacional y los organismos provinciales encargados de dar cumplimiento a las decisiones de la Comisión IDH.

10.- Recordar que resulta indispensable dotar a los operadores de justicia, funcionarios e integrantes de los tres poderes del Estado, de una sólida formación y permanente actualización en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a los fines de brindar una mejor y más eficaz protección de los mismos, reiterando que la Asociación Argentina de Derecho Internacional puede cumplir un rol fundamental en el proceso de capacitación.

11.- Reiterar la importancia que la Universidad fortalezca los contenidos y abordajes del derecho internacional de los Derechos Humanos en los programas y planes de estudio en las carreras de abogacía, en forma transversal a las diversas áreas curriculares.

12.- Recordar en ocasión de cumplirse 40 años, el valor que tuvo la visita de la Comisión IDH a nuestro país para visibilizar ante la comunidad internacional las graves violaciones a los derechos humanos en el contexto de la dictadura militar.